

ANEXO 16.01 ENTIDADES EXCLUIDAS

1. Las siguientes entidades, o las que las suceden en sus funciones quedan excluidas de la aplicación de este Capítulo:

Para el caso de Nicaragua:

Asamblea Nacional
Banco Central de Nicaragua
Consejo Supremo Electoral
Contraloría General de la República
Corte Suprema de Justicia
Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales
Empresa Nacional de Puertos
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica
Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado
Empresa Nicaragüense del Petróleo
Fiscalía General de la República
Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil
Instituto Nicaragüense de Cultura
Instituto Nicaragüense de Deporte
Instituto de Vivienda Urbana y Rural
Instituto Nacional Tecnológico
Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado
Instituto Nicaragüense de Energía
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos
Ministerio de Energía y Minas
Ministerio de Defensa (para mayor claridad incluye las contrataciones realizadas por o para las fuerzas armadas)
Ministerio de Educación
Ministerio de Gobernación (para mayor claridad incluye las contrataciones realizadas por o para la Policía Nacional)
Ministerio de Salud
Municipalidades
Presidencia de la República
Procuraduría General de Justicia

Notas de Nicaragua:

Sin perjuicio de las entidades listadas en el presente Anexo, lo indicado en el Capítulo 16 (Contratación Pública) y en el Anexo 16.02 (Clases de Contratación), se excluyen las siguientes contrataciones:

- a) Contrataciones de servicios para la alimentación de infantes y escolares.
- b) Programas de compras de la Administración Pública para favorecer a las Pequeñas, Medianas y Micro Empresas (PYMES).
- c) Contrataciones realizadas para los programas de apoyo a la agricultura y la exportación.

2. Las siguientes entidades, o las que las suceden en sus funciones quedan excluidas de la aplicación de este Capítulo:

Para el caso de Panamá:

Autoridad de Aeronáutica Civil
Autoridad del Canal de Panamá
Autoridad Marítima de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Banco Hipotecario Nacional
Banco Nacional de Panamá
Caja de Ahorros
Caja de Seguro Social
Contraloría General de la República
Defensoría del Pueblo
Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A.
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Instituto Nacional de Cultura
Instituto Nacional de Deportes
Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano
Ministerio de Educación
Ministerio de Gobierno y Justicia
Ministerio de la Presidencia
Ministerio Público
Ministerio de Salud
Municipalidades
Órgano Judicial
Órgano Legislativo
Tribunal Electoral

Notas de Panamá:

Sin perjuicio de las entidades listadas en el presente Anexo, lo indicado en el Capítulo 16 (Contratación Pública) y en el Anexo 16.02 (Clases de Contratación), se excluyen las siguientes contrataciones:

- a) Contrataciones de servicios para la alimentación de infantes y escolares.
- b) Ninguna medida de contratación que tenga como objetivo promover el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que en el futuro Panamá pueda implementar.
- c) Contrataciones realizadas para los programas de apoyo a la agricultura y la exportación.
- d) Contrataciones para la confección de placas vehiculares, calcomanías vehiculares y licencias de conducir.